ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Concejo Municipal de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS O INDUSTRIALIZADOS, PARA LOS CONCEJALES E INVITADOS, DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL"

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Mínima Cuantía (Decreto 1082 de 2015)

3. CAUSAL:

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y más favorable para la administración de San Jerónimo, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

La comparación para definir la oferta más baja, se realizará con IVA incluido.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRICION
1	50192701	Comidas combinadas frescas
2	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
3	93131608	Servicios de suministro de alimentos
4	73131906	Productos de panadería
5	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ALIMENTOS SEGÚN LA NECESIDAD Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentos industrializados refrigerio	$12.000	$5.000.000
Alimento preparado refrigerio	$14.000	
Alimento preparado almuerzo/cena	$24.000	

A. Refrigerios.

Composición mínima:

- Bebida caliente (café, chocolate o té) o bebida fría (jugo natural o refresco).
- Producto de panadería fresco o snack industrializado de buena calidad.
- Presentación individual higiénica.
- Entrega antes o al inicio de la sesión, según programación oficial.

Calidad y condiciones sanitarias:

- Preparación del día o productos industrializados en perfecto estado.
- Presentación limpia y adecuada.
- Cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

B. Almuerzo/Cenas

Composición mínima:

- Plato fuerte (proteína + acompañamientos).
- Bebida (jugo natural, limonada o bebida fría).
- Opción especial/vegetariana cuando sea requerido.
- Presentación formal adecuada para evento institucional.

Calidad:

- Preparación el mismo día del evento.
- Control de temperatura para alimentos calientes/fríos.
- Alimentos frescos y con adecuada manipulación.

Condiciones de prestación del servicio

- Entrega en el Recinto del Concejo Municipal o en el lugar designado para la Rendición de Cuentas.
- Puntualidad estricta según cronograma oficial.
- Personal capacitado en manipulación de alimentos.
- Ajustes de cantidades con mínimo 24 horas de anticipación.
- Transporte y conservación de alimentos bajo condiciones óptimas.

NOTA: La propuesta económica de menor valor, para el suministro de los alimentos, según las opciones, será la elegida en el momento de la adjudicación.

El pago del servicio se realizará dependiendo del producto solicitado, ya sea alimentó preparado o industrializado, no se colocará una cantidad fija de cada uno. Será a demanda.

Los alimentos deben ir empacado y en las condiciones adecuadas de almacenamiento, se requiere que el oferente seleccionado suministre los refrigerios de acuerdo a la solicitud y necesidad de la Mesa Directiva, la cual se realizará de forma diaria y de acuerdo al cronograma de trabajo.

La entrega se debe hacer en el lugar de la sesión o evento, vereda o caseta comunal, de las veredas cercanas estará a cargo del proveedor bajo la supervisión del presidente del concejo, para el caso de las veredas lejanas el proveedor debe suministrar los recipientes, neveras, y demás elementos necesarios para su optima movilización.

La entidad contratante podrá solicitar cantidades que oscilen entre 1 y 50 refrigerios con un término de respuesta por parte del proveedor no superior a 40 minutos y cantidades superiores a 50 refrigerios tendrán un término de respuesta por parte del proveedor de máximo 1 hora.

El contratista, deberá convalidar a través de la presentación de sus informes, que las personas encargadas de la elaboración de alimentos, se encuentran acreditadas para la manipulación de alimentos.

Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.

Es necesario aclarar, la entidad exigirá que el contratista o proveedor entregue refrigerios frescos, recién preparados independientemente de si es producto frio o caliente, en el lugar y hora pactada, al momento de realizar la solicitud.

Adicionalmente, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato relacionado con cantidad y tipo de refrigerio exigen un término de respuesta por parte del proveedor no superior a 40 minutos de las cantidades que oscilen

entre 1 y 50 refrigerios y cantidades superiores a 50 refrigerios tendrán un término de respuesta por parte del proveedor de máximo 1 hora.

Todo lo que implica que el contratista disponga de los insumos, locaciones, personal manipulador de alimentos, servicios públicos, menaje y transporte necesarios para las preparaciones solicitadas y su transporte y entrega dentro de los términos de respuesta.

6. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON AL CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

La contratación del suministro de alimentos preparados o industrializados para las sesiones extraordinarias del mes de diciembre y para la Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de San Jerónimo se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo efectivo de los espacios institucionales de deliberación, participación y control político que adelanta la Corporación.

En el marco de la Línea Estratégica 3: Participación Ciudadana, cuyo propósito es "*fomentar la participación activa y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones del Concejo Municipal, garantizando transparencia y rendición de cuentas*", se hace necesario asegurar que estos escenarios cuenten con las condiciones logísticas mínimas que permitan la asistencia, permanencia y adecuada interacción entre concejales, funcionarios invitados, comunidad y demás actores que intervienen en los procesos democráticos del municipio.

El suministro de alimentos durante las sesiones extraordinarias contribuye a crear un entorno propicio para el debate y la toma de decisiones, especialmente cuando las jornadas se extienden más allá del horario ordinario o requieren un esfuerzo adicional por parte de los corporados. Igualmente, la Rendición de Cuentas constituye un proceso central para la transparencia, la participación ciudadana y el acercamiento directo entre la comunidad y la Corporación Pública. Para este evento, garantizar el suministro de cenas para concejales e invitados fortalece las condiciones logísticas del espacio y promueve una participación digna y respetuosa para quienes intervienen y acompañan el ejercicio democrático.

El concejo no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para la preparación y entrega directa de alimentos en estos eventos, lo cual hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, para contratar un proveedor que cumpla estándares de calidad, higiene y oportunidad. Esta contratación asegura el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y contribuye al cumplimiento de los principios de

eficiencia, participación, publicidad y transparencia que rigen la función pública y las actuaciones del Concejo Municipal.

Por tanto y contando con el recurso económico necesario se ve necesario y con viabilidad técnica adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS O INDUSTRIALIZADOS, PARA LOS CONCEJALES E INVITADOS, DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ANALISIS DE LOS POSIBLES OFERENTES



HOTEL las margaritas
DESCANSO TROPICAL

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización

Cordial Saludo:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar la cotización correspondiente a la prestación de servicios de alimentación para actividades programadas por el Concejo Municipal de San Jerónimo, Antioquia. Los productos ofrecidos incluyen refrigerios industrializados, refrigerios preparados y servicios de almuerzo o cena, con las siguientes características y valores unitarios:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR
1	**REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO:** Producto empacado y sellado, tipo snack (galleta, barra, ponqué o similar), acompañado de bebida envasada.	$ 12.000
2	**REFRIGERIO PREPARADO:** Incluye bebida (jugo, café o gaseosa de 250 ml) acompañada de una opción alimentaria como sándwich, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas, perro caliente, hamburguesa u otra preparación equivalente.	$ 16.000
3	**ALMUERZO/CENA:** • **Sopa del día** (crema de vegetales, sopa o frijoles – 12 oz) • **Proteína:** carne de cerdo, pollo o res preparada asada, sudada o cocida (100–150 g) • **Arroz:** 150 g • **Guarnición:** plátano, papa o yuca (70 g) • **Ensalada:** con frutas o vegetales (80 g) • **Bebida:** jugo natural, limonada o claro (9 oz)	$ 26.000

Atentamente,

MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
C.C. 8.471.831

310 223 0757
hotel las margaritas @hotel_lasmargaritas



Hostería Mi CHOZITA

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de San Jerónimo

Asunto: Cotización para suministro de alimentación

Por medio de la presente, me permito remitir la cotización correspondiente al suministro de servicios de alimentación solicitados para las actividades programadas por el Concejo Municipal de San Jerónimo, Antioquia. A continuación, se relacionan los productos disponibles y sus valores unitarios:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR UNITARIO
1	**Refrigerio industrializado:** Producto sellado tipo snack (galleta, barra, ponqué u otro similar), acompañado de bebida envasada lista para consumo.	**$13.000**
2	**Refrigerio preparado:** Incluye bebida (jugo, café o gaseosa 250 ml) más una preparación alimentaria como sándwich, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas, perro caliente o hamburguesa.	**$18.000**
3	**Almuerzo / Cena:** Sopa del día (12 oz); proteína de cerdo, pollo o res (100–150 g); arroz (150 g); guarnición (papa, plátano o yuca – 70 g); ensalada de vegetales o frutas (80 g); bebida natural (9 oz).	**$27.000**

Quedamos atentos a cualquier ajuste o requerimiento adicional.

Atentamente,

SANTIAGO SANCHEZ

San Jerónimo, Antioquia, Sector Leticia.
Email: Martinsanchez90@hotmail.com, hosteria.michozita@hotmail.com,
Celular -WhatsApp: 3104120766,
Instagram: @hosteriamichozita

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización

Apreciados miembros del Concejo Municipal de San Jerónimo:

A continuación, se presenta la cotización para el suministro de refrigerios y alimentos destinados a las diferentes actividades institucionales. La propuesta contempla las siguientes opciones:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR UNITARIO
1	**Refrigerio industrializado:** Snack empacado (ponqué, galleta, barra u otro similar) acompañado de bebida envasada.	**$12.500**
2	**Refrigerio preparado:** Bebida (jugo, café o gaseosa 250 ml) más una alternativa de comida como sándwich, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas, perro caliente, hamburguesa o equivalente.	**$18.000**
3	**Almuerzo / Cena:** Incluye sopa (12 oz); porción de proteína de res, pollo o cerdo (100–150 g); arroz (150 g); guarnición de papa, plátano o yuca (70 g); ensalada fresca (80 g); y bebida natural (9 oz).	**$28.000**

Agradecemos la oportunidad de presentar esta propuesta y quedamos atentos a sus indicaciones.

Atentamente,

SOL DE OCCIDENTE

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

AÑO	ENTIDAD	PRODUCTO	VALOR
2025	ALCALDÍA DE SOPETRAN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS E INDUSTRIALIZADOS; PARA APOYAR LAS DIFE-RENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS; DEPENDENCIAS Y LA COMISARÍA DE FAMILA	$39.100.000
		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS	

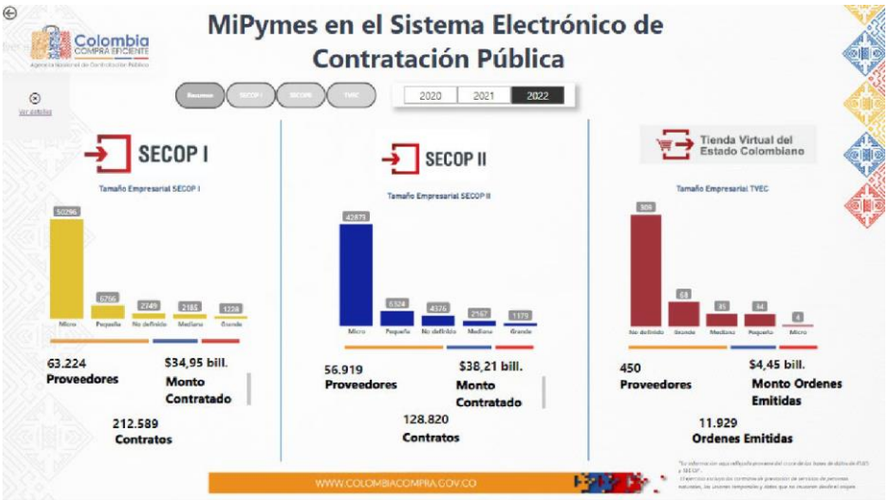
2025	SAN ANDRES PROVIDENCIA	PREPARADOS; ELEMENTOS DE CAFETERIA; ASEO Y LIMPIEZA PARA P&K SAS ESP EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	$15,910,843
2025	VILLETA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PRECEDEROS O PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	$80.000.000
2024	ARAUCA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y REFRIGERIO) PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA O QUE SE ENCUENTRE DE COMISIÃ³N, Y SE DISPONGA A DESARROLLAR AC	$30.000.000

https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/about_data

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

Tratándose de un presupuesto menor a 125.000 USD, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, en consecuencia, se realiza el análisis de estas.

A continuación, se identifica el comportamiento de las MiPymes en el sistema de contratación pública:



Convocatoria susceptible de limitación a MIPYME

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados **en el municipio de San Jerónimo - Departamento de Antioquia**, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el municipio existen micro, pequeñas y medianas empresas que pueden ejecutar el objeto contractual, además las cotizaciones solicitadas fueron realizadas con pequeños empresarios del sector, lo que permite incentivar la compra pública local, lo que se encuentra totalmente permitido de conformidad con el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"..*

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS						
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO						
TIPO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA						
TIPICACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES

					PROBABILIDAD	IMPACTO	ADMINISTRACIÓN	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL
			económico del contrato)						
1	Fuerza mayor Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que haga más gravosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Que se haga más gravosa la situación al contratista o que la entidad se vea afectada por la entrega extemporánea del suministro	La Naturaleza o un tercero	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Baja
2	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	La Nación o los Municipios Departamentos y Distritos	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Bajo
3	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés	Aumento en los costos del contrato.	La Nación	Baja	Menor	Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

		público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos de los productos							
4	Legal	Cuando el prestador del servicio hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	El Contratista	Baja	Menor	Con las condiciones del pliego, las cláusulas del contrato, el control de ejecución y con la figura de precios artificialmente bajos	Apropiado	Bajo
5	Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad	El Contratista	Baja	Menor	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Apropiado	Bajo
6	Riesgo de Operación	La entrega del suministro o servicio de manera tardía originando fallas en la	No se satisfizo la necesidad de la entidad teniendo ésta que entrar a solventar	El Contratista.	Baja	Menor	Las Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

		prestación del servicio	dicha situación aplicando planes de contingencias						

En concordancia con el cuadro anterior se estima que para realizar la contratación de: “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS O INDUSTRIALIZADOS, PARA LOS CONCEJALES E INVITADOS, DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL”. se estima un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

CARLOS ANDRÉS AVENDAÑO OSORIO.
Presidente del Concejo

Proyectó: Javier Eduardo Diaz Arroyave Secretario General	Revisó: Carlos Andrés Avendaño Osorio Presidente del Concejo	Aprobó: Carlos Andrés Avendaño Osorio Presidente del Concejo